Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/15 de fecha 03 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 086-008/15

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA N° 3 "SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO - DIP N° 09/12", SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSORCIO ALFA & BETA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP N° 22/11 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA".

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 447/15, de fecha 29 de octubre de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de octubre de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de aprobación de la Adenda N° 3 al Contrato – DIP N° 09/12, suscrito con la firma ALFA & BETA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 22/11 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 18 de setiembre de 2014, la empresa Consorcio Alfa & Beta, informó el incumplimiento en el pago de las Certificaciones de Obra números 5, 6 y 7, por lo que se vieron obligados a paralizar la obra temporalmente. Ante esa situación la empresa solicitó la prórroga de los plazos de ejecución por el tiempo de suspensión;

Que, por Nota Interna de fecha 17 de noviembre de 2014, la Fiscal de Obras, Arq. Margarit Róbalo, solicitó al Ing. Cesar Rojas, Jefe del Departamento de Fiscalización de Obras, cuanto sigue: *"...informes sobre la solicitud de extensión de plazos al Contrato presentados por la Empresa Alfa & Beta bajo expedientes N° 003188/14 y N° 052389/13, presentados en fecha 20 de enero de 2014 y 16 de agosto de 2013 respectivamente..."*; recalcó además que: *"...la obra actualmente esta parada temporalmente desde el 18 de setiembre de 2014, comunicada por la empresa bajo expediente N° 056319/14, por motivos de falta de pago por parte del IPS y verificada por esta fiscalización en las sucesivas visitas a la obra..."*;

Que, por Nota Interna de fecha 18 de noviembre de 2014, la Fiscal de Obras, Arq. Margarit Róbalo, solicitó al Ing. César Rojas, Jefe del Departamento de Fiscalización de Obras, oficializar el paro de la Obra desde la recepción de la Nota Expediente N° 056319/14 de la contratista, en donde la empresa manifestó que la obra se encuentra temporalmente paralizada por falta de pago por parte del IPS, y seguir con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones del Contrato;

Que, por Resolución C.A. N° 106-015/14, de fecha 04 de diciembre de 2014, se aprobó la suspensión del plazo de ejecución de la obra, del Contrato - DIP N° 09/12, suscrito con el Consorcio Alfa & Beta, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 22/11

FDO: ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

05 NOV 2015

RESOLUCIÓN Nº 086-008/15

"CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA", por el término de 458 (cuatrocientos cincuenta y ocho) días;

Que, por Nota de fecha 09 de diciembre de 2014, la empresa Consorcio Alfa & Beta, comunicó que: *"...la obra se encuentra paralizada según se comunicó en fecha 18 de setiembre de 2014, expediente Nº 000-2014-056319, por falta de pagos por parte de la contratante. Comunicamos además que una vez que la Contratante se ponga al día con sus obligaciones. estaremos reiniciando la obra..."*;

Que, por providencia de fecha 11 de diciembre de 2014, la Coordinación de la Dirección de Infraestructura, solicitó a la Fiscal de Obras, Arq. Margarit Róbalo, un informe actualizado de los expedientes pendientes de pagos y paralización de las obras, a fin de proseguir con los trámites para la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato que refiera a la suspensión por falta de pagos, teniendo en cuenta la Resolución C.A. Nº 106-015/14, de fecha 04 de diciembre de 2014, por la que se aprueba la suspensión del plazo de ejecución de la obra, la modificación de la Cláusula Nº 7 Plazo, Lugar y Condiciones de la obra del Contrato - DIP Nº 09/12, suscrito con el Consorcio Alfa & Beta, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP Nº 22/11 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA";

Que, por Nota Interna de fecha 15 de diciembre de 2014, la Fiscal de Obras, Arq. Margarit Róbalo, informó al Ing. César Rojas, Jefe del Departamento de Fiscalización de Obras, referente al pedido de Informe actualizado de los expedientes pedientes de pagos, cuanto sigue: *"...Certificado Nº 5, de fecha 22 de mayo 2014, expediente Nº 0000-2014-028839, remitido a la Dirección Financiera en fecha 04 de junio de 2014; Certificado Nº 6, de fecha 23 de mayo 2014, expediente Nº 0000-2014-028915, remitido a la Dirección Financiera en fecha 08 de julio de 2014; Certificado Nº 7, de fecha 12 de junio de 2014, expediente Nº 0000-2014-034002, remitido a Dirección Financiera en fecha 19 de agosto de 2014..."*. Además se mencionó que en fecha 04 de diciembre de 2014, por Resolución C.A. Nº 106-015/14, fue aprobada la ampliación de plazos de fecha 16 de agosto de 2013, con expediente Nº 052389/13 y de fecha 20 de enero de 2014, con expediente Nº 03188, en donde uno de los Ítems es *"suspensión de plazos por atrasos en el pago de los certificados, lluvias y atraso en definición de proyecto"*;

Que, por Memorando DIP/Nº 26/14, de fecha 19 de diciembre de 2014, el Ing. Juan Cirilo Acuña, de Asistencia Técnica, remitió a la Dirección de Infraestructura, el informe actualizado de los Expedientes pendientes de pagos, del Contrato - DIP Nº 09/12, de la Licitación Pública Nacional -

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social

RESOLUCIÓN N° 086-008/15

DIP N° 22/11 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA", además mencionó que de acuerdo a la Resolución C.A. N° 106-015/14, de fecha 04 de diciembre de 2014, se aprobó la suspensión de plazos por mora en el pago de certificados, lluvias y demoras en ajustes del proyecto, todos correspondientes al periodo 2012 y 2013. Los nuevos plazos son: Plazo de ejecución de obra: 15 de mayo de 2015; Plazo de vigencia del Contrato: 01 de junio de 2016; Avance de la Obra: 32%;

Que, por Nota Interna DI/DFO/N° 13/15, de fecha 07 de enero de 2015, el Ing. César Rojas, Jefe del Departamento de Fiscalización de Obras, remitió a la Dirección de Infraestructura, el pedido de suspensión de plazos de ejecución de obras solicitado por la Fiscal de Obras. La misma se basa en las Condiciones Generales del Contrato - DIP N° 09/12 punto F, Suspensión de los trabajos, Cláusula 46 Suspensión de los Trabajos, 46.2 *"En caso de que el Contratante incurra en una mora en el pago superior a sesenta días, el Contratista podrá intimar a la Contratante para que cancele el pago adeudado. Si la Contratante no satisface la intimación, el Contratista tendrá derecho a suspender el contrato por motivos que no le sean imputables"*. 46.3 *"En el caso en que el contratista haya suspendido en forma regular los trabajos por causas que no le fueren imputables, los plazos de ejecución se prorrogarán por el tiempo de suspensión"*
Los certificados de obra pendientes de pago son:

N° de Expediente	Fecha de Presentación	Certificado de Obra N°	Monto Solicitado
28639	22/05/2014	5	G. 372.675.128
28915	23/05/2015	6	G. 103.904.546
34002	12/06/2014	7	G. 482.994.924

Que, por Memorando PR/DIP/N° 30/15, de fecha 15 de enero de 2015, la Dirección de Infraestructura remitió a la Dirección Jurídica la Nota presentada por la Contratista, empresa Alfa & Beta y los antecedentes concernientes a la paralización de la Obra por falta de pagos por parte del IPS de las Certificaciones de Obra N° 5, 6 y 7; a los efectos de solicitar el Parecer Jurídico de conformidad a los dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para su posterior remisión y solicitud de aprobación por parte del Consejo de Administración del IPS;

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 503/15, de fecha 21 de abril de 2015, la Dirección Jurídica, concluyó que: *"...de acuerdo a las manifestaciones vertidas por el Administrador del Contrato y verificadas en el expediente, podemos concluir que los atrasos acontecidos en la Ejecución de la Obra, se dan por causas no imputables a la firma Contratista, por lo tanto, resulta jurídicamente viable lo solicitado en relación a la suspensión del Plazo de Ejecución de la Obra, y en-*

FDO: ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 086-008/15

consecuencia, la prórroga de la Vigencia del Contrato y su respectiva Póliza, mediante Adenda. Cabe mencionar que la adecuación de los plazos es responsabilidad del Administrador del Contrato, y en este sentido, corresponde elevar a consideración del Consejo de Administración la suspensión y por ende, la ampliación solicitada, a fin de que acto administrativo mediante, autorice lo solicitado";

Que, por Nota Interna DI/DFO/N° 220/15, de fecha 28 de abril de 2015, el Ing. César Rojas, Jefe del Departamento de Fiscalización de Obras, solicitó a la Dirección de Infraestructura cuanto sigue: "*...la suspensión del plazo de ejecución de la obra desde la fecha 18 de setiembre de 2014 hasta la efectivización de los pagos pendientes de los certificados N° 5, N° 6 y N° 7*";

Que, por providencia de fecha 02 de octubre, la Dirección de Recursos e Inversiones, informó que por Orden de Pago N° 7872/15, N° 8032/15 y N° 7870/15, y según Nota de Transferencia N° 1896/15 y 1933/15, fueron pagados los Certificados de Obra N° 5, N° 6 y N° 7 respectivamente, en fecha 16 de setiembre de 2015, al Consorcio Alfa & Beta;

Que, por Nota Interna DBS/SUOC1/N° 306/15, de fecha 27 de octubre de 2015, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, informó que todas las actuaciones se encuentran dentro de lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato y el Pliego de Bases y Condiciones, del Contrato –DIP 09/12, suscrito con el Consorcio Alfa & Beta, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 22/11 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA", por lo que corresponde la suspensión del plazo de obras, hasta la emisión de un Acta de reinicio, considerando los plazos administrativos trascurridos entre el pago efectivo de los certificados y la aprobación de la Adenda;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la Adenda N° 3 "Suspensión del plazo de ejecución del Contrato - DIP 09/12", suscrito con la firma Consorcio Alfa & Beta, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 22/11 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD

FDO: ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 086-008/15

SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA", desde la fecha 18 de setiembre de 2014 hasta la emisión del Acta de reinicio de Obras.----------

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a imprimir los trámites pertinentes para la elaboración de la Adenda al Contrato, la que será suscrita por el Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social conjuntamente con el representante debidamente autorizado de la Contratista.----------

3°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecen invariables.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.